



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 2198/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alfredo Gabriel PANCIERA MOLANES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 2198/2013 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Refrendar la Resolución N° 2198/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Administración General, Proyecto Final, Comercio Exterior y Mantenimiento,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Informática I, Evaluación de Proyectos, Comercialización, Termodinámica y Máquinas Térmicas y Estática y Resistencia de Materiales, al alumno Alfredo Gabriel PANCIERA MOLANES, Legajo N° 100418, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1872/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior